



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

San Onofre, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación No. : 707134089001-2020-00097-00
DEMANDANTE: IVAN SEGRERA JARAMILLO
DEMANDADO: LEINA VERBEL

Revisado el proceso que se encuentra al despacho y teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por la parte demandante y coadyuvada dicha solicitud por la parte demandada, encontrando esta judicatura que no hay lugar a objeción alguna, se procederá a dar por terminado el presente proceso por pago de la obligación, así mismo, se ordenara el levantamiento de las medidas cautelares y la devolución de los depósitos judiciales a que haya lugar y correspondan a la parte demandada, de acuerdo a lo solicitado por las partes.

En consecuencia, este despacho **RESUELVE:**

- 1.- Dese por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
- 2.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso. Ofíciase.
- 3.- Hágase entrega de los depósitos a que haya lugar, a la parte demandada, de conformidad con lo solicitado. Autorícese el pago a través del portal del Banco Agrario.
- 4.- Archívese, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ